

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 ENE. 2020

VISTO:

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3, las Disposiciones Nros. 31/19 y 66/19, el Expediente N° 108/19 y el artículo 13 del Decreto N° 1510/GCBA/97.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

Mediante el artículo 13°, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

La Disposición N° 31/19 creó el Programa de Gestión por Objetivos Temáticos de Protección de Derechos Deportivos con dependencia funcional de la Conducción Ejecutiva de Deportes y Juventud;

Por Disposición N° 66/19 se aprobó la conformación de la Planta de Gabinete del Programa de Protección de Derechos Deportivos;

Los agentes GARCIA Jesica Alejandra DNI 33.676.584; CHAMES Marcelo Adrián DNI 14.547.139; ALVAREZ Silvia Beatriz DNI 17.856.679 y MORRESI Claudio Alberto DNI 14.872.455, remitieron telegrama colacionado de renuncia a sus puestos de trabajo a partir del 9 de diciembre de 2019;

La Unidad de Relaciones Laborales verificó los requerimientos acompañados en el Expediente N° 108/19, vinculados a las renunciaciones presentadas;

En función de lo expuesto, corresponde aceptar las respectivas renunciaciones a esta Defensoría del Pueblo, proceder a la baja de la Planta de Gabinete y dejar sin efecto la Disposición N° 31/19 a partir del 9 de diciembre de 2019.

El artículo 13 del Decreto 1510/GCBA/97 establece que *“El acto administrativo podrá tener efecto retroactivo –siempre que no se lesionaren derechos adquiridos- cuando se dictare en sustitución de otro revocado o cuando favoreciera al administrado”*;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, tomó intervención en el marco de sus competencias;

Por todo ello, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 13 de la Ley N° 3 incisos n), ñ) y o);

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia de la agente GARCIA Jesica Alejandra DNI 33.676.584 y proceder a su baja de la Planta de Gabinete del Programa de Protección de Derechos Deportivos a partir del 9 de diciembre de 2019, debiéndose entregar a la agente la respectiva certificación de haberes y servicios.

Artículo 2º: Aceptar la renuncia del agente CHAMES Marcelo Adrián DNI 14.547.139 y proceder a su baja de la Planta de Gabinete del Programa de Protección de Derechos Deportivos a partir del 9 de diciembre de 2019, debiéndose entregar al agente la respectiva certificación de haberes y servicios.

Artículo 3º: Aceptar la renuncia de la agente ALVAREZ Silvia Beatriz DNI 17.856.679 y proceder a su baja de la Planta de Gabinete del Programa de Protección de Derechos Deportivos a partir del 9 de diciembre de 2019, debiéndose entregar a la agente la respectiva certificación de haberes y servicios.

Artículo 4º: Aceptar la renuncia del titular del Programa de Protección de Derechos Deportivos, MORRESI Claudio Alberto DNI 14.872.455 y proceder a su baja de la Planta de Gabinete a partir del 9 de diciembre de 2019, debiéndose entregar al agente la respectiva certificación de haberes y servicios.


Artículo 5º: Dejar sin efecto la Disposición N° 31/19 a partir del 9 de diciembre de 2019.

Artículo 6º: Dar intervención a la Conducción Ejecutiva Técnica y Administrativa en el marco de sus competencias.

Artículo 7º: Registrar, notificar, oportunamente archivar.

ah/GL/URL
fnc/FOB/SCEAL

DISPOSICIÓN N° 005720



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.